



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuara con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Personal requerido	Estudios y experiencia
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional en Bacteriología con Especialización en Gerencia de calidad o alta Gerencia con tarjeta profesional vigente.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Bacteriología con Especialización en Gerencia de calidad o alta Gerencia, con tarjeta profesional para su ejercicio, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínimo de (24) meses relacionada en procesos de Calidad.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2019	Prestación de servicios profesionales como Bacterióloga en el Área de Atención a las Personas, del Laboratorio de Salud Pública en apoyo a la Gestión de Calidad, Inspección Vigilancia y Control, Asesoría y Asistencia Técnica y realización de exámenes de Eventos de Interés en Salud Pública a la Red Departamental de laboratorios	\$29.365.664	9 meses y cinco días calendario	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado
2020	Prestación de servicios profesionales como Bacterióloga para el fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Risaralda	\$26.373.573	8 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2021	Prestar servicios profesionales como Bacterióloga en bacteriología para el fortalecimiento del Laboratorio en el programa de inmunoanálisis.	\$27.165.912	8 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado
2022	Prestar Servicios Profesionales en Bacteriología para el fortalecimiento del Laboratorio en el Programa de Parasitología	\$39.594.313	330 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado
2023	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública en el programa de parasitología	\$ 35.745.266	266 días	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR VISITAS A LA RED DE LABORATORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD	\$46.073.392	7 meses	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR VISITAS A LA RED DE LABORATORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD	\$57.591.740	9 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplió con las metas establecidas en Plan de Desarrollo del Departamento de Risaralda, ya que permitió darle continuidad a lo misional del Laboratorio de Salud Pública, cumpliendo con los lineamientos establecidos en normatividad es especial la Resolución 1619 de 2015 estándares de calidad.

La necesidad persiste en la actual vigencia dado que, la vigilancia en salud pública es permanente, por tanto, el apoyo que se brindará con este contrato, permitirá darles continuidad a las actividades misionales del Laboratorio de Salud Pública, en lo que hace referencia a Inspección, Vigilancia y Control (IVC)

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$5.820.000.00)**, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

4





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución política de Colombia en su artículo 209 determina sobre la función administrativa que *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...."*, EL artículo 49 de esta norma superior establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y públicas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados por la ley. "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se Garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud".

En este sentido el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, - Competencias de los departamentos en salud, estipula que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, para lo cual se le asignan, entre otras, las funciones de prestación de servicios de salud tales como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación; organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento; efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud.

Las anteriores obligaciones se ven consolidadas y reflejadas en el Plan de Desarrollo y de conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia.

En relación a lo anterior, en cuanto a la estructura organizacional del Departamento de Risaralda, el Decreto 1042 del 02 de octubre de 2017 expedido por el señor Gobernador,

5





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

en su numeral 2.7 del artículo 21 dispone que la Secretaría de Salud Departamental tiene a cargo la dirección y coordinación del sector salud y el sistema general de seguridad social en salud del departamento y debe contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población Risaraldense, por lo cual debe cumplir con las funciones a cargo que legalmente le competen.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas para evitar el daño antijurídico en el desarrollo de la elaboración de los documentos que hacen parte de un contrato; el estudio previo forma parte esencial del mismo toda vez que, son la fuente principal de derechos y obligaciones de las partes, contiene la voluntad de la administración y las condiciones establecidas para el contratista.

Motivo por el cual, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, por el contrario, debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, es un principio de organización lógica y coherente para el cumplimiento de las metas y los recursos para desarrollar los proyectos, y la contratación estatal es el marco normativo específico aplicable a los procesos de contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios buscar cumplir con los fines constitucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De ahí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos.

El presente contrato respecto al PLAN DE DESARROLLO RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE, contribuye a sus logros mediante el fortalecimiento de funciones que logran mayor gobernanza de la entidad territorial y mejoramiento en la prestación de servicios de salud generando mayor eficiencia.

El Plan de Desarrollo se ejecuta en un porcentaje muy alto a través de la celebración de contratos, lo que indica que la multiplicidad de los mismos y sus distintas modalidades no pueden ser realizadas por el personal de planta, razón por la cual, y debido a las limitaciones de la planta de personal, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario la contratación de una profesional Especializada titulada en





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

bacteriología para apoyar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Secretaría de Salud Departamental.

Para el cumplimiento de las metas al Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta que todas las funciones y actividades no alcanzan a ser suplidas con el personal de planta, no es insuficiente, la Secretaría de Salud requiere contratar personal idóneo con el fin de implementar los procesos de la gestión en salud, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses.

Aunado a lo anterior, la Ley 715 del 2001 regula las competencias de los Departamentos en el sector salud, así las cosas, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, tiene la competencia para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule o expida la Nación y dentro de sus objetivos está el de colocar en alto grado las condiciones de salud, bienestar y calidad social de la población, implementando y desarrollando las competencias y responsabilidades asignadas con una cobertura de beneficio a toda la población territorial de la jurisdicción, garantizando la salud pública, el aseguramiento de la población y la oferta de todos los servicios de salud; que incluya todos los grupos de edades, grupos vulnerables, comunidades étnicas y minorías; con estricta aplicación de equidad de género, a fin de lograr una excelente clima organizacional y crecimiento humano para la entidad; y obteniendo los mejores indicadores de gestión, acción social y calidad de vida para todo el departamento.

Las direcciones territoriales de salud son las responsables de la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental y deberá garantizar la infraestructura y el talento humano necesarios para mantener la capacidad de respuesta a nivel de Dirección y coordinación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción.

En el departamento de Risaralda se cuenta con un Laboratorio de Salud Pública con dos unidades de vigilancia:

- Unidad de Vigilancia en Salud Pública (Área de atención a las personas): realiza la vigilancia e inspección de los eventos, sucesos o circunstancias que pueden modificar o incidir en la situación de salud de una comunidad
- Unidad de Vigilancia de Factores de Riesgo, del ambiente y el consumo (Área de atención al ambiente): Realiza la inspección y vigilancia de la calidad de muestras de aguas,





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

alimentos y bebidas alcohólicas, a los establecimientos públicos y acueductos municipales y rurales. Como integrante del grupo que hace parte de la Red Nacional de Laboratorios debe realizar diagnóstico, confirmación e investigación de diversas patologías.

Para cumplir con las competencias asignadas como líder de la Red de Laboratorios debe cumplir con los cuatro ejes temáticos contenidos en el artículo 4° del decreto 2323 de 2006, que son:

- Vigilancia en Salud Pública
- Gestión de la Calidad
- Prestación de Servicios
- Investigación.

Las competencias de los Laboratorios de Salud Pública son 15 y están contenidas en el artículo 16 del decreto 2323 de 2006, las cuales se basan principalmente en la integración funcional de la Red de Laboratorios y la articulación territorial con el ente Nacional, el monitoreo y evaluación de los diagnósticos de la EISP, la Implementación del sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados, la AAT y la IVC, apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, y la referencia y contra referencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.

Además, debe cumplir con los estándares de calidad normados por la Resolución 1619 de 2015 expedida por el Ministerio de la Protección Social y orientar su gestión para la acreditación, conforme a la normatividad vigente del sistema nacional de normalización, certificación y metrología, sin perjuicio del cumplimiento de los estándares sectoriales que para el tema defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Laboratorios de Salud son vigilados por parte del Instituto Nacional de Salud (INS), los cuales mediante visitas verifican el cumplimiento a los requerimientos establecidos mediante la Resolución 1619 de 2015, en la cual se establece que se deben visitar los Laboratorios de la Red y aplicar dicha herramienta la cual tiene seis (6) criterios y un total de 92 ítem, actualmente en el Departamento la red está conformada por 52 laboratorios a los cuales se les debe aplicar la herramienta, consolidar hallazgos, revisar plan de mejora, hacer los seguimientos de los mismos, aprobar en Relab.

Para dar cumplimiento a las actividades programadas se requiere contratar los servicios de una persona natural que ostente el perfil que se describe en el presente estudio previo, para





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

que forme parte del equipo de Calidad, y realice las visitas a la Red de laboratorios Clínicos.

El personal de planta del Laboratorio es insuficiente, y se debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones del laboratorio de Salud Pública como cabeza de red, se requiere la contratación de una persona idónea para la realización de las actividades requeridas, máxime si se tiene en cuenta que el 68% del personal que labora en LDSP es contratista.

Razón por la cual, desde la Secretaría de Salud se requiere contratar un profesional idóneo, con perfil profesional bacteriología con especialización y experiencia mínimo de (24) meses relacionada en procesos de Calidad. Para que brinde acompañamiento a las unidades de vigilancia como son: la Unidad de Vigilancia en Salud Pública (Área de atención a las personas) y la Unidad de Vigilancia de Factores de Riesgo, del ambiente y el consumo (Área de atención al ambiente).

Es de anotar que el presente proceso de contratación se pretende celebrar por 240 días sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Por lo anterior, la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Salud busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de la misma en virtud a la prevención del daño antijurídico.

Teniendo en cuenta **que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Salud.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2.2 Conveniencia y oportunidad

El artículo 43 de la Ley 715 de 2001 regula las competencias de los Departamentos en el sector salud, así las cosas, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, tiene la competencia para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule o expida la Nación y dentro de sus objetivos está el de colocar en alto grado las condiciones de salud, bienestar y calidad social de la población, implementando y desarrollando las competencias y responsabilidades asignadas con una cobertura de beneficio a toda la población territorial de la jurisdicción, garantizando la salud pública, el aseguramiento de la población y la oferta de todos los servicios de salud; que incluya todos los grupos de edades, grupos vulnerables, comunidades étnicas y minorías; con estricta aplicación de equidad de género, a fin de lograr una excelente clima organizacional y crecimiento humano para la entidad; y obteniendo los mejores indicadores de gestión, acción social y calidad de vida para todo el departamento.

El **Laboratorio Departamental de Salud Pública** es transversal a todos los programas de interés en Salud Pública, realiza la Inspección, vigilancia y control y la Asesoría y Asistencia Técnica a la Red de Laboratorios de su área de influencia, para ello debe contar con el talento humano idóneo, en consecuencia, y considerando la necesidad descrita en los acápites anteriores, resulta conveniente y oportuno realizar la contratación mencionada para la Asesoría y Asistencia Técnica (AAT) e Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en las actividades descritas en los lineamientos del Instituto Nacional de Salud (INS) y del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

En igual sentido, acorde con el Plan de Desarrollo "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE" 2024 - 2027 se llevará a cabo la ejecución de los recursos a través del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA**, código 2024003660030, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP-1664 del 12 de enero de 2026. **Programa:** Inspección, vigilancia y control, **Objetivo:** Fortalecer las estrategias de Inspección, Vigilancia, y Control de Salud a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud **SGSSS** en el





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

Departamento, para disminuir la morbilidad por causas evitables en la población Risaraldense. **Producto** 1903033. Servicio de verificación de técnicas de análisis Insumo: Mano de obra calificada. **Actividad:** Realizar verificación de la implementación de los estándares de calidad a las instituciones de la red de laboratorios del departamento. Insumo mano de obra calificada

A su vez, este proceso se realiza con cargo a recursos de inversión incorporados al Departamento según ordenanza No. 024 del 11 de noviembre de 2025, "Por la cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2026."

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2026.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOPII.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Apoyar al área de calidad en la planeación y alistamiento de la aplicación de las visitas de estándares de calidad a la Red de Laboratorios. **Frecuencia:** mensual **Producto:** Cronograma, correos enviados a la Red.

2.4.2.2.2 Realizar visitas de aplicación de estándares de calidad según la Resolución 1619 de 2015 a los Laboratorios Clínicos del Departamento, y entregar el respectivo informe. **Frecuencia:** mensual **Producto:** Actas de visita, informe.

2.4.2.2.3 Apoyar en el seguimiento de los planes de mejora que se suscriban con la Red de Laboratorios Clínicos del Departamento **Frecuencia:** mensual **Producto:** Informe de las auditorías o seguimientos realizados.

2.4.2.2.4 Apoyar la Coordinación del Laboratorio en la revisión, seguimiento y asesoría de la plataforma RELAB a la Red de laboratorios clínicos del departamento. **Frecuencia:** Mensual. **Producto:** Informes entregados

2.4.2.2.5 Elaborar los informes requeridos por el INS, INVIMA y los diferentes entes de control de su área, así como actualización de POES y demás documentos asignados por la supervisión. **Frecuencia:** según solicitud del supervisor. **Producto:** Informes entregados.

2.4.2.2.6 Concurrir y participar de las acciones de preparación de contención y mitigación, en caso de la ocurrencia de brotes, emergencias y/o epidemias de interés en salud pública, que se presenten durante la ejecución del contrato, según solicitud previa de supervisor o coordinador conforme a los Lineamientos Nacionales y Departamentales establecidos para tal fin. **Producto:** informe de la participación. Registro fotográfico, listados de asistencia, actas de reunión correos enviados, documentos revisados o generados.

2.4.2.2.7 Cumplir con los requerimientos de las políticas, programas y procedimientos establecidos en el sistema del programa de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad y en el manual de bioseguridad del Laboratorio de Salud Pública.

2.4.2.2.8 Presentar informes y un (1) consolidado final de las actividades al supervisor asignado **Frecuencia:** Mensual **Producto:** Informes mensuales y final entregados.

2.4.2.2.9 Cumplir con la disponibilidad programada para cubrir las actividades del área de atención a personas según necesidad del laboratorio (apoyo en toma de muestra, recepción

13





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

de muestras al INS y otros Laboratorios) **Frecuencia:** según necesidad. **Producto:** formato AAP-03, evidencia fotográfica SIVILAB.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero de 2024; aclarado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$46.560.000.00)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de adquisiciones y la tabla de honorarios 2026 de La Política de Operación Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión, para profesional con especialización.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
1218 del 13 de enero de 2026	1101-2.3.2.02.02.008-20	Secretaría de Salud \$46.560.000.00

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación **Rubro 2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del **Centro de costos 1101** FDS Salud Publica Colectiva **Fondo: 20** SGP Salud Publica Colectiva. Siendo coherente con el objeto a contratar por cuanto el apoyo a la Salud pública de la Secretaría de Salud es el insumo básico para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Departamental y Contribuye con el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Salud, Existiendo una relación directa entre el Rubro y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

2.8 Forma de pago

Pagos parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo efectivamente ejecutado por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$5.820.000.00)**. La anterior forma de pago obedece al cumplimiento del objeto contractual, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para el presente contrato

2.9. Plazo de ejecución





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS-527-2026

El plazo del presente contrato es de 240 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

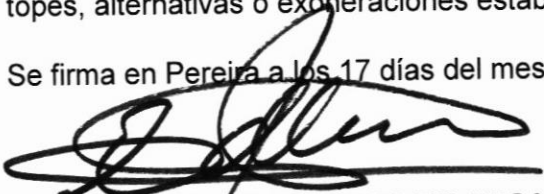
Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 17 días del mes enero del año 2026


EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud


DEISSY JOHANA VELEZ GOMEZ
Directora Operativo de Salud Pública


Proyectó: Paula Andrea Grisales Salazar-Profesional Especializado


Revisión jurídica: Johan Emmanuel Gómez- Abogado contratista



MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Personas responsables por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses más	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente